

LA SERENA, 26 DIC. 2025

DECRETO N° 3214 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°065, de fecha 19 de diciembre 2025, suscrito entre don Andrés Adrián Robledo Ramírez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de pago N°065 suscrito con fecha 19 de diciembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Andrés Adrián Robledo Ramírez rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 215607.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Andrés Adrián Robledo Ramírez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Andrés Adrián Robledo Ramírez – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MVV/MAR/NGC/JVT/PAA/rcs



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ANDRES ADRIAN ROBLEDO RAMIREZ

En La Serena, a 19 de diciembre del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Andrés Adrián Robledo Ramírez, rol único tributario N° [REDACTED] chileno con domicilio en [REDACTED] Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Andrés Adrián Robledo Ramírez, posee patente comercial definitiva, Rol N°215607, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 31.12.2022.

TERCERO: Don Andrés Adrián Robledo Ramírez, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 332,916. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 215607, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2023	1	215607	07/01/2023	36,124	4,552	9,750	50,426	31/01/2023
2023	2	215607	08/07/2023	51,027	5,001	11,155	67,183	31/07/2023
2024	1	215607	06/01/2024	52,149	3,911	8,908	64,968	31/01/2024
2024	2	215607	05/07/2024	49,661	2,731	6,041	58,433	31/07/2024
2025	1	215607	11/01/2025	50,754	1,624	3,776	56,154	31/01/2025
2025	2	215607	05/07/2025	34,324	343	1,085	35,752	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Andrés Adrián Robledo Ramírez en 5 cuotas periódicas, además de un abono del 24% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	19/12/2025	0	79,900
1	19/01/2026	0	50,603
2	17/02/2026	0	50,603
3	19/03/2026	0	50,603
4	20/04/2026	0	50,603
5	18/05/2026	0	50,604

Deuda Total Actualizada a	DICIEMBRE 2025	\$	332,916
Menos Cuota al Contado	24 % de Pie	\$	79,900
Saldo Neto a Pagar	5 Cuotas Mensuales	\$	253,016



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

ANDRÉS ROBLEDO RAMÍREZ
[Redacted]

Distribución:

- Andrés Adrián Robledo Ramírez -
 - Dirección de Adm. y Finanzas – email: [Redacted]
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MVV/MAR/NGC/JVT/RCS/rs



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"